

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº293-2025-DIGA

Callao, 06 de junio de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2058005 de don **ALEJANDRO SAUL VALENCIA ROMERO**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales".

Que, con Informe N°150-2025-URH/UNAC de fecha 28.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por el servidor Alejandro Saúl Valencia Romero para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta <u>CUMPLIÓ</u> con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo: asimismo, el descanso médico <u>CUMPLE</u> con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°498-2025-OAJ-UNAC de fecha 03.06.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°150-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 28.05.2025, en el Proveído N°498-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03.06.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don ALEJANDRO SAUL VALENCIA ROMERO, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
MANTILLA ALAYO	COLEGIO	MANTILLA ALAYO			
RAUL AUGUSTO	MEDICO DEL	RAUL AUGUSTO	07.05.2025	09.05.2025	03
CMP: 012734	PERU N°2121846	CMP: 012734			

Registrese y comuniquese

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS Directora

INIVERSIDAD NACHAN

LPP/mfh

CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO